



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado
de Hidalgo**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/12/CONALEP/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, cuyo objeto es impartir educación profesional técnica bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo, conforme al Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que Creó al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró comprobar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, verificar que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente, así como, constatar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2023; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Normas Generales Sobre Bienes Muebles Administrados por el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024; Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$15,200,736.09	\$977,523.55	6.43%
Egresos	\$15,200,736.09	\$8,510,439.92	55.99%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$5,683,828.55	\$5,683,828.55	100.00%

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$5,995,416.00	\$5,995,416.00	100.00%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$7,392,408.32	\$7,392,408.32	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros Contables y Presupuestales Destino u Orientación de los Recursos Sistemas de Información y Registro Análisis de la Información Financiera Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
 M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación
 Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación
 L.C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación
 Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal
 L.A. Diana Janet González Chávez, Auditora de Planeación y Programación
 L.C.E. Juan Andrés Eduardo Sánchez Hernández, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.A. Ana Lilia Hernández Marcial, Auditora de Planeación y Programación
 L.C. Oswaldo Vera Sandoval, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 C. José Alberto Samperio Valencia, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
 L.A. Alejandro Antonio García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.2.1.2 Verificar que los montos pactados en los contratos o convenios de concesión de servicios a terceros hayan sido cobrados por la Entidad Fiscalizada en tiempo y forma, o en su defecto, corroborar que aplicaron las penas convencionales establecidas en los mismos, y que se realizaron los registros contables y/o presupuestales correspondientes.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros

auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.7.2 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros

contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no tiene procesos de difusión y promoción del Código de Ética y de Conducta al personal.
- b) La Entidad no tiene procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona.
- c) La Entidad no cuenta con personal certificado, con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno.
- d) La Entidad no cuenta con un documento o lineamiento formalmente establecido y autorizado en el cual se establecen las líneas de la comunicación entre los mandos superiores e inferiores.
- e) La Entidad no tiene programas de capacitación, o en su caso, prevé capacitaciones para el personal.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgo, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no tiene los objetivos definidos con la misión y visión.
- b) La Entidad no presenta evidencia de los procesos que contribuyen al cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicas, ni de la evaluación de riesgos.

- c) La Entidad no identifica y considera que pueden ocurrir otras transgresiones al uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismo.
- d) La Entidad no tiene claramente identificados los riesgos como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad, para poder establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la Entidad.
- e) La Entidad no identifica que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos.
- f) La Entidad no tiene planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos, carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 3 sin observación

Como resultado de la revisión efectuada al Comportamiento Presupuestario de Egresos por Fuente a diciembre 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos y montos aprobados en el presupuesto correspondiente, asimismo no se generaron sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 4 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos en Clasificación Económica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Comportamiento Presupuestario de Egresos por Fuente a diciembre 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por \$130,772,522.00 y modificado por \$159,013,850.24, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejado la consistencia y un control presupuestal confiable, al apearse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 5 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024; Estado Analítico de Ingresos en Clasificación Económica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Comportamiento Presupuestario de Egresos por Fuente a diciembre 2024 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la elaboración periódica de la conciliación contable presupuestal entre los Ingresos y Egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros en mención.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión efectuada Programa Operativo Anual 01 de enero al 31 diciembre 2024, se constató que los Ingresos Propios, Recursos Fiscales y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Atención a la población estudiantil con actividades de acompañamiento integral	\$493,525.99	\$356,660.02	\$253,941.22	-\$136,865.97	0.25%
Evaluación continua al desempeño escolar	\$689,023.20	\$519,056.38	\$332,115.87	-\$169,966.82	0.36%
Realización de actividades para la formación Integral de la población estudiantil	\$563,188.60	\$516,558.99	\$479,802.12	-\$46,629.61	0.36%
Mejoramiento de centros educativos	\$5,275,449.58	\$2,572,899.82	\$1,104,055.85	-\$2,702,549.87	1.80%
Implementación de sistemas de información para la conectividad y comunicación	\$260,214.69	\$255,279.40	\$223,199.30	-\$4,935.29	0.18%
Servicios básicos proporcionados	\$7,319,796.18	\$6,996,133.93	\$6,938,538.92	-\$323,662.25	4.90%
Evaluación institucional oportuna	\$192,522.65	\$169,150.58	\$117,219.85	-\$23,372.07	0.12%
Gestión de servicios personales	\$127,541,907.37	\$117,342,199.40	\$112,770,010.73	-\$10,199,707.97	82.14%
Evaluación en Estándares de Competencia Laboral	\$146,224.00	\$53,189.14	\$53,189.14	-\$93,034.86	0.04%
Capacitación en el trabajo orientada al sector productivo	\$463,049.00	\$29,409.84	\$29,409.84	-\$433,639.25	0.02%
Vinculación interinstitucional y social	\$154,991.20	\$99,287.91	\$98,687.91	-\$55,703.29	0.07%
Difusión de actividades institucionales	\$736,484.00	\$683,374.54	\$561,436.41	-\$53,110.26	0.48%
Capacitación Integral para agentes educativos	\$380,898.00	\$336,869.09	\$336,869.09	-\$44,028.91	0.24%
Realización de actividades para el fortalecimiento a la mejora continua.	\$616,780.00	\$225,991.43	\$212,328.05	-\$390,788.57	0.16%
Entrega de Equipamiento a Planteles y Áreas Administrativas del Organismo	\$2,478,815.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	-\$1,478,815.00	0.70%
Entrega de Paquetes de libros de texto gratuitos	\$7,626,553.16	\$7,626,553.16	\$7,626,553.16	\$0.00	5.34%
Adquisición de Uniformes Escolares	\$4,074,427.62	\$4,074,427.62	\$4,074,427.62	\$0.00	2.85%
Total	\$159,013,850.24	\$142,857,041.25	\$136,211,785.08	-\$16,156,809.99	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 01 de enero al 31 diciembre 2024.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 7 con observación

De la revisión efectuada a la Balanza de comprobación de 01 ene 2024 a 31 dic 2024, Auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre 2024; Estado analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2024; Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2024 y Oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus anexos, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente en el momento contable del modificado como Recursos Fiscales por \$47,479,748.16 de los rubros 1702010 Recargos de los Impuestos locales \$5,995,416.00, 5107050 Intereses Generados Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diesel) por \$1,526,666.16, 8101010 Fondo General de Participaciones \$36,444,163.10, 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación \$2,439,356.90, 8402100 Incentivo por Impuesto Sobre la Renta Enajenación de Bienes Inmuebles por \$1,074,146.00, sin haber registrado los recursos de acuerdo a su fuente de financiamiento, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/07/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión a una muestra de la información contable y presupuestal enviada en la Cuenta Pública 2024, referente al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Balanza de Comprobación de 01 ene 2024 a 31 dic 2024; Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Estado Analítico de Ingresos en Clasificación Económica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Comportamiento Presupuestario de Egresos por Fuente a diciembre 2024, se constató que la información emanada de la contabilidad se sujetó a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación, siendo consistentes la información presentada en los formatos antes mencionados.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 9 sin observación

A través de la revisión al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 19 de febrero de 2007, del Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que se encuentra debidamente instalado, integrado y con el documento establecido de las funciones correspondientes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, Balanza de Comprobación de 01 ene 2024 a 31 dic 2024, Auxiliar Contable del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, pólizas de registro de la cuenta 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó el cálculo de la depreciación y amortización durante el ejercicio fiscal 2024 de los bienes muebles e intangibles por \$1,234,634.08, utilizando para su determinación el método línea recta como se menciona en el oficio OPD/339/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, en apego a la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 11 sin observación

De la revisión al Control de inventarios, resguardos de bienes muebles e inspección física de una muestra de bienes, referente al apartado Bienes muebles, inmuebles e intangibles, se verificó la existencia física de 37 bienes muebles, contando con sus respectivos números de inventarios actualizados, mismos que cuentan con las características y especificaciones descritas de cada uno conforme a los resguardos.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 12 con observación

Derivado de la revisión efectuada al Control de Inventarios del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, donde reportan bienes para baja, resguardos de bienes muebles e inspección física de una muestra de bienes mediante acta de inspección número ASEH/DGFSSPyOA/001/CONALEP/2024 de fecha 27 de mayo de 2025, correspondiente a los bienes con número de inventario: 3130209; 3130232; 3130937; 3130953; 3131020; 3131877; 3131985; 3131986; 54130121; 54130126 y 54130859 por \$1,040,277.16, se detectó que la entidad fiscalizada no ha realizado las gestiones necesarias para regularizar el estatus de los bienes que se encuentran inservibles; con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales Sobre Bienes Muebles Administrados por el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, D.1.3 y D.2.4 del por el Acuerdo que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y Sustancia Económica y Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se Emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/12/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 13 con observación

Derivado de la revisión efectuada al Control de Inventarios del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, resguardos de bienes muebles e inspección física de una muestra de bienes mediante acta de inspección número ASEH/DGFSSPyOA/001/CONALEP/2024 de fecha 27 de mayo de 2025, se detectó inexistencia o deficiente control en el manejo y custodia de bienes muebles ya que los vehículos con número de inventario: 54130138; 54130176; 54130220; 54130222; 54130356 y 54130431 no presentan verificación vehicular actualizada; con fundamento en los artículos 2 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartados D.1.1 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 136, 137 y 138 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/13/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 14 con observación

Derivado de la revisión efectuada al Control de Inventarios del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, resguardos de bienes muebles e inspección física de una muestra de bienes mediante acta de inspección número ASEH/DGFSSPyOA/001/CONALEP/2024 de fecha 27 de mayo de 2025, se detectó inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles, ya que los bienes con número de inventario 54131444 y 54131320, carecen de etiqueta de inventario, reflejando falta de control patrimonial apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación; con fundamento en los artículos 2, 23, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartados D.1.1 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/14/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 15 con observación

Derivado de la revisión efectuada al Control de Inventarios del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, resguardos de bienes muebles e inspección física de una muestra de bienes mediante acta de inspección número ASEH/DGFSSPyOA/001/CONALEP/2024 de fecha 27 de mayo de 2025, se detectó un deficiente control en el manejo y custodia de los bienes muebles ya que los bienes con número de inventario 54130222; 54130860; 54131224; 3131844 y 28830277, no se encuentran en condiciones de uso o en operación y no se han realizado las gestiones para su habilitación o su baja según determine la entidad; con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales Sobre Bienes Muebles Administrados por el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, D.1.3 y D.2.4 del por el Acuerdo que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y Sustancia Económica y Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se Emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/15/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 16 con observación justificada

De la revisión al Control de Inventarios al 31 de diciembre de 2024, evidencia fotográfica e inspección física realizada a una muestra de los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/001/CONALEP/2024 de fecha 27 de mayo de 2025, se detectó que los bienes con número de inventario 54130851; 3131000; 3132122 y 54130853, no se encuentran en operación, por lo que los bienes no están impactando favorablemente en la operación y actividades para los que fueron destinados; con fundamento en los artículos 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos

del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024; 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del inciso B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 17 con observación justificada

De la revisión al Control de Inventarios al 31 de diciembre de 2024, evidencia fotográfica e inspección física realizada a una muestra de los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/001/CONALEP/2024 de fecha 27 de mayo de 2025, se detectó que la entidad fiscalizada cuenta con 4 lotes de bienes que fueron registrados con el mismo código armonizado, sin contar con inventario analítico desglosado a detalle, por lo que se determina que no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas que le permitan controlar todos sus procesos; con fundamento en los artículos 2, 23, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartados D.1.1 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 18 con observación justificada

Como resultado de la consulta efectuada a la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizada en la página <http://conalephidalgo.edu.mx/content/transparencia/edofin/edofin2024.php>, como se menciona en el oficio OPD/338/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, se detectó la falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia respecto a la Información Financiera relativa al Estado Analítico del Ingreso (Clasificación Económica), Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Fuente de Financiamiento), Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Concepto) y Actas de aprobación de la información, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 46 fracción II inciso a), 56, 62 y 65 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 19 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet

<http://conalephidalgo.edu.mx/content/transparencia/edofin/edofin2024.php>, como se menciona en el oficio OPD/338/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, se detectó que en materia de Disciplina Financiera para el ejercicio fiscal 2024, la Entidad Fiscalizada no publicó información correspondiente a: F7 Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos – LDF, Proyecciones de Ingresos - LDF, Proyecciones de Egresos - LDF, Resultados de Ingresos - LDF, Resultado de Egresos - LDF y F8 Informe sobre Estudios Actuariales -LDF, información considerada pública para la ciudadanía en general; con fundamento en los artículos 4, 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 20 sin observación

Mediante la revisión al Auxiliar Presupuestal del Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública denominado “Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2024, comprobantes fiscales y pólizas relacionadas con las operaciones de recaudación registradas en las cuentas 4.1.7.3.14 Examen de admisión y 4.1.7.3.21 Asesoría complementaria semestral, se verificó que los recursos fueron percibidos conforme a los conceptos, cuotas, unidad de cobro y de medida, de acuerdo a las cuotas y Tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial, de fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo S.E./VI/2023-4.

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 21 con observación justificada

Importe observado \$239,968.52

Mediante la revisión al Auxiliar presupuestal de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública denominado “Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2024, Contratos de Concesión de Servicio de cafetería, Contratos de Concesión de Servicio de fotocopiado y papelería, comprobantes fiscales digitales por internet y pólizas contables relacionadas con las operaciones de recaudación registradas; se detectó que la entidad fiscalizada no realizó el cobro de la pena convencional por el atraso en el pago de la cuota de recuperación de Cafetería 1 por \$113,512.08 y Cuota por servicio de fotocopiado y papelería por \$126,456.44, realizados por los concesionario con fecha posterior a los primeros 5 días naturales del mes que corresponde de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima para la Cuota por servicio de fotocopiado y papelería y novena para cuota de recuperación de Cafetería 1 de los contratos de concesión de los planteles, lo que representa un posible daño al patrimonio de la entidad por un importe de \$239,968.52; con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2023, Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública denominado “Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2024; cláusula novena de los contratos de Concesión de Servicio de Cafetería y cláusula séptima de los Contratos de Concesión de Servicio de Fotocopiado y Papelería.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 22 con observación justificada

Importe observado \$81,896.61

Mediante la revisión al Auxiliar presupuestal de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública denominado "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2024, Contratos de Concesión de Servicio de Cafetería, Contratos de Concesión de Servicio de Fotocopiado y Papelería, comprobantes fiscales digitales por internet y pólizas contables relacionadas con las operaciones de recaudación registradas, se detectó que carece de documentación que compruebe y justifique los ingresos recaudados en los conceptos de Cuota de recuperación de Cafetería 1 por \$44,785.13 y Cuota por servicio de fotocopiado y papelería por \$37,111.48, para un importe total \$81,896.61, ya que no se identifican los pagos en los estados de cuenta bancaria y no se tiene la evidencia del depósito; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 con observación

Importe observado \$154,109.06

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$154,109.06 correspondientes a la partida Arrendamiento de equipo de fotocopiado G. Corriente, con los proveedores [REDACTED] mismas que no se encuentran soportadas con la documentación justificativa correspondiente, toda vez que, los contadores de copias entregados por la Entidad no establecen de forma clara el contador inicial y final de cada periodo, por tal motivo no es posible realizar el cotejo del total de copias durante cada periodo con el total establecido en los Comprobantes fiscales digitales por internet, aunado a esto, las fechas de algunos contadores no coinciden con los periodos que se reportan; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/23/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 24 con observación justificada

Importe observado \$30,819.01

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso: E09LCS0222 de fecha 30/sep/2024, E10LCS0104 de fecha 17/oct/2024, E10LCS0253 de fecha 31/oct/2024 y E12LCS0330 de fecha 31/dic/2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$30,819.01 correspondientes a la partida Arrendamiento de activos intangibles G. Corriente, con el proveedor [REDACTED] mismas que no garantizan las mejores condiciones para el Estado, toda vez que, el modelo de licencia estipulado en el contrato es [REDACTED] y el modelo instalado es [REDACTED] existiendo inconsistencia entre el modelo contratado y el entregado; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 25 con observación justificada

Importe observado \$8,469.11

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de contables, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$10,294.35 correspondientes a la partida Servicios legales G. Corriente, con el prestador de servicios [REDACTED] de las cuales, existe un importe por \$8,469.11, registradas en las pólizas E08LCS0217 de fecha 29/ago/2024 y E08LCS0218 de fecha 29/ago/2024 que no cuentan con la documentación justificativa correspondiente, toda vez que, la Entidad presenta evidencia del poder notarial otorgado, de fecha 10 de marzo de 2022, misma que no corresponde al periodo del ejercicio fiscal en revisión; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 26 con observación justificada

Importe observado \$21,519.98

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED]

[REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$50,519.97 correspondientes a la partida Capacitación G. Corriente, de la cuales, existe un importe por \$21,519.98, que no se encuentra soportado con la documentación justificativa correspondiente, toda vez que, la Entidad no presenta evidencia de los documentos que avalen la evaluación de los candidatos; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 27 con observación

Derivado del análisis efectuado a las pólizas de egreso, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$560,200.00 correspondientes a la partida Servicio de vigilancia G. Corriente, con el proveedor [REDACTED] de las cuales, existe un importe por \$493,900.00 mismo que no se encuentra soportado con la documentación justificativa correspondiente, toda vez que, los formatos de parte de novedades entregados por los oficiales a cargo de la seguridad, no cubren la totalidad de cada periodo; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/27/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 28 con observación justificada

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Relación de parque vehicular; póliza de egreso E03LBB0180 de fecha 27/mar/2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] y la documentación soporte contenida en la póliza, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$23,872.80 correspondientes a la partida Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas G. Corriente, con el proveedor [REDACTED] las cuales no se encuentran soportadas con la documentación justificativa correspondiente, toda vez que, la Entidad no presenta los contratos de comodato de los vehículos (remolques) considerados en las pólizas de seguro; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de

Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 29 con observación

Importe observado \$5,783.76

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, póliza de egreso número E02LBB0113 de fecha 22/feb/2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] y la documentación soporte contenida en la póliza, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$5,783.76 correspondientes a la partida Seguros G. Corriente, con el proveedor [REDACTED] mismas que no garantizan las mejores condiciones para el Estado, toda vez que, para el vehículo con número de serie [REDACTED] de marca [REDACTED] se contrató el seguro por un importe de \$5,783.76, sin embargo, este vehículo se encuentra en desuso ya que esta desviado desde el año 2019; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/29/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 30 con observación justificada

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$501,385.52 correspondientes a la partida Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios G. Corriente, de las cuales, existe un importe por \$255,396.04, que no se encuentra soportado con la documentación justificativa correspondiente, toda vez que, la Entidad no presenta la documentación que acredite la salida del almacén de la totalidad de los productos adquiridos, ni el destino final de los mismos; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 31 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas contables, transferencias bancarias, Solicitudes de pago, Requisiciones de material, Cartas de satisfacción, Comprobantes digitales fiscales por internet, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, Contratos, Bitácoras y evidencia fotográfica correspondiente a las partidas Materiales de Oficina G. Corriente; Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos G. Corriente; Material de limpieza G. Corriente; Material didáctico G. Corriente; Alimentación a personas G. Corriente; Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente; Artículos deportivos G. Corriente; Herramientas menores G. Corriente; Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la Información G. Corriente; Congresos, convenciones y exposiciones G. Corriente y Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras G. Corriente, se constató que las operaciones efectuadas se encuentran respaldadas con los documentos comprobatorios, justificativos los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 32 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2024; Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, correspondiente a Ingresos Propios, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 la Entidad Fiscalizada recaudó ingresos propios por \$15,200,736.09 de los cuales se comprometieron recursos por \$10,608,884.17 generando una economía por \$4,591,851.92 la cual fue reintegrada a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo mediante la póliza E02LC0025 de fecha 12/02/2025, por lo que la Entidad Fiscalizada cumplió en los términos de las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 33 con observación justificada

De la revisión a la Balanza de Comprobación de 01 ene 2024 a 31 dic 2024; Auxiliar Acumulado del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024 y pólizas contables, referente a una muestra de la cuenta 3.2.2.1.15 Resultado del Ejercicio 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el reintegro de Ingresos Propios 2023 a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo por \$5,683,828.55, generando pólizas que contienen solicitud de transferencia bancaria; comprobante de pago [REDACTED] formato para pago de contribuciones, sin embargo, carece de comprobante fiscal digital por internet, por lo que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos; con fundamento en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 34 sin observación

Derivado del análisis efectuado al Auxiliar Presupuestal de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, pólizas con documentación soporte y transferencias bancarias, se constató que las erogaciones realizadas y registradas en la partida; 1.3.2.2.1 Gratificación Anual G. Corriente, por concepto de 20 días adicionales, por un importe de \$1,872,094.30, pagados con Ingresos propios, número de Cuenta [REDACTED] de la institución Bancaria [REDACTED] al personal que forma parte de la nómina de los diferentes planteles de la Entidad Fiscalizada, así como la autorización y aprobación, mediante el Acta del Presupuesto Anual para el ejercicio Fiscal 2024, segunda Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero del 2024 y Acta de la cuarta sesión extraordinaria del 2024 de la H. Junta Directiva del Conalep Hidalgo de fecha 19 de junio de 2024 por lo que se considera, que cuenta con la documentación que comprueba y justifica las operaciones efectuadas.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 35 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Auxiliar Presupuestal de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, pólizas con documentación soporte y transferencias bancarias, se constató que las erogaciones realizadas y registradas en la partida; 1.2.1.1. Honorarios asimilables a salarios G. Corriente, por concepto de nómina pagada al contralor interno, por un importe de \$465,750.00, con Recursos propios, número de Cuenta [REDACTED] de la institución Bancaria [REDACTED] autorización y aprobación, mediante el Acta del Presupuesto Anual para el ejercicio Fiscal 2024, segunda Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero del 2024 y la estructura Organizacional validada aprobada por su H. Junta Directiva en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2024 mediante acuerdo S.E./IV/2024/232; por lo que se considera, que cuenta con la documentación que comprueba y justifica las operaciones efectuadas.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 36 sin observación

De la revisión a los procesos de Licitación Pública Nacional: CONALEPH541 14/2024, Segundo procedimiento de la Licitación Pública Nacional CONALEPH541 19/2024, CONALEPH541 05/2024, CONALEPH541 03/2024, EA-913003989-N239-2024, EA-913003989-N306-2024, EA-913003989-N267-2024, CONALEPH54102/2024 y las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los procesos de licitación, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 37 con observación

Derivado del análisis efectuado a los expedientes de las pólizas de egreso de las partidas: Arrendamiento de Activos Intangibles G. Corriente; Servicios Legales G. Corriente, Capacitación G. Corriente; Servicio de Vigilancia G. Corriente; Congresos, convenciones y exposiciones G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las investigaciones de mercado conforme a la normativa aplicable, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución

2024, correspondiente a la partida de Herramientas menores G. Corriente, se detectó que se realizó la adjudicación con el proveedor [REDACTED] por \$213,603.25, sin realizar la investigación de mercado conforme a la normativa aplicable, por lo que no aseguro las mejores condiciones del mercado para el Estado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/40/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 41 con observación

Derivado del análisis efectuado al expediente de la licitación pública número EA-913003989-N239-2024, correspondiente a la partida de material didáctico G. Corriente, se detectó que se realizó la adjudicación con el proveedor [REDACTED] por \$76,714.23, sin realizar la investigación de mercado conforme a la normativa aplicable, por lo que no aseguro las mejores condiciones del mercado para el Estado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/41/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 42 con observación

Derivado del análisis efectuado al expediente de la licitación pública número CONALEPH54102/2024, correspondiente a la partida de Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, se detectó que se realizó la adjudicación con el proveedor [REDACTED] por \$249,215.00, sin realizar la investigación de mercado conforme a la normativa aplicable, por lo que no aseguro las mejores condiciones del mercado para el Estado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

12/CONALEP/2024/42/R/014, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 43 con observación justificada

De la revisión efectuada a los contratos de números: CONALEPH-44-2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, CONALEPH/24/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, CONALEPH/35/2024, de fecha 19 de julio de 2024, CONALEP/58BIS/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, CONALEPH/04/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, CONALEPH/03/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, CONALEP/V.T./C.E./01/2024, de fecha 03 de junio de 2024, CONALEP/V.T./C.E./02/2024, de fecha 03 de junio de 2024, CONALEP/V.T./C.E./03/2024, de fecha 03 de junio de 2024, CONALEP/V.T./C.E./04/2024, de fecha 03 de junio de 2024, 001/CONALEP/CAP/2024, de fecha 19 de julio de 2024, 002/CONALEP/CAP/2024, de fecha 19 de julio de 2024, 003/CONALEP/CAP/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, 004/CONALEP/CAP/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, CONALEP/C.E.PACHUCA II/01/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, CONALEP/V.T./C.E./05/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, CONALEP/C.E.PACHUCA II/04/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, 001/CONALEP PACHUCA II/CAP/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, se detectó que dichos instrumentos jurídicos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente; con fundamento en los artículos 60, fracciones III, V, VI, VII, X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) OPD/539/2025, de fecha(s) 10/07/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 44 sin observación

De la revisión efectuada a los contratos números CONALEPH/50/2024 de fecha 15 de octubre de 2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Materiales didáctico; Contrato número CONALEPH/59/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 con el proveedor [REDACTED] por concepto de Material didáctico; contrato número CONALEPH/54/2024 de fecha 31 de octubre de 2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Herramientas menores; Contrato número CONALEPH/001/2024 por concepto de Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres con el proveedor [REDACTED] se verificó que dichos instrumentos jurídicos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente.

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 45 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de comprobación de 01 ene 2024 a 31 dic 2024, Auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre 2024; Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2024; Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2024 y oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de

Hidalgo con sus anexos correspondientes referente a los Recursos Fiscales por \$5,995,416.00; se constató la recepción de los recursos conforme a los momentos contables del ingreso, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Oficios; Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; capturas de pantalla; Lineamientos para Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional; Hoja membretada con la Misión y Visión; Fichas de Procesos; Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos 2024; Riesgo de Trabajo; correo electrónico; Observaciones al Proyecto de Normas Generales sobre Bienes Muebles; Certificado de Verificación Vehicular; evidencia fotográfica; CD's (Sistema automatización y control; pizarrón interactivo; video; inventario biblioteca, listado laboratorio multipropósito, listado sistema de entrenamiento); Cortes de servicio de fotocopiado; control de servicio de fotocopiado; Poder Notarial; USB (Portafolio Villa de Tezontepec, Pachuca, Certificado de competencias); Parte de Novedades; Contratos; Facturas; Control de Escuela Secundaria Visitada; Pase de Entrada; Vale de salida; Requisición de Material de Consumo; Recibos simples de material; Comprobante Fiscal; Cotizaciones, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 29 observaciones, las cuales generaron 14 Recomendaciones, 2 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$159,892.82 (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 82/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Erogaciones injustificadas por parte de la Entidad Fiscalizada; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios y Pagos duplicados, improcedentes o en exceso a los límites establecidos por la normatividad aplicable.

Asimismo, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.